



ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 124 CONCEJO MUNICIPAL 2012 - 2016

CAUQUENES, 03 DE MAYO DEL 2016.-




MARILENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





**SESIÓN ORDINARIA N° 124 DEL CONCEJO MUNICIPAL,
 CAUQUENES, 03 DE MAYO DEL 2016.**

1° ASISTENCIA

ALCALDE : SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

CONCEJALES ASISTENTES : SR. FELIPE VERA RODRÍGUEZ
 SRA. M^º TERESA BURGOA LEÓN
 SR. DOMINGO LEIVA MENA
 SR. LUIS MARIO VIGNOLO MOYA
 SR. CÉSAR ARAVENA ESPINOZA
 SR. LUIS CERONI GARCÍA

DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL : SRA. ILSE ELENA ARANÍS VILCHES

DIRECTIVOS Y ENCARGADOS DE ÁREAS MUNICIPALES:

ADMINISTRADOR MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO FERNÁNDEZ J.
 DIRECTORA FINANZAS : SRA. PILAR MOYA MORAGA
 CONTROL INTERNO : SR. MARCO CANALES CARRASCO
 DIDECO : SR. PATRICIO ARAVENA AGURTO
 SECPLA : SR. PATRICIO PACHECO CASTRO
 DIRECTOR DE OPERACIONES : SR. JENARO BRAVO RAMÍREZ
 ASESOR JURIDICO : SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ
 DIRECTOR DE OBRAS : SR. RODRIGO SALGADO M.
 DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO : SR. REX BENAVENTE CANALES
 DIRECTORA SALUD : SRA. SILVIA ARAVENA CANALES
 DIRECTOR DAEM : SR. FELIPE CORREA URRUTIA
 ENCARGADO D.D.R. : SR. ANDRÉS BARRA MIRANDA



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





FUNCIONARIOS MUNICIPALES : SR. CRISTIAN MUSA PÉREZ
 SR. CESAR ARAVENA ARAVENA
 SRTA. KARINA MUÑOZ V.
 SR. RAUL MAULEN LEIVA
 SRA. CAMILA ORELLANA
 SR. SERGIO LARA COFRE

PÚBLICO : SRA. BERNARDA CASTILLO M.
 SRA. MARÍA MORAGA GÓMEZ
 SRA. ADELA ORELLANA O.
 SRA. MAGDALENA ARIAS L.
 SRA. VERÓNICA RIVAS S.
 SR. ALEJANDRO MEDEL VEGA
 SRA. MARGARITA NEIRA VIDAL
 SRA. MARÍA ALARCÓN ALARCÓN
 SRA. CLAUDIA MUÑOZ SÁNCHEZ
 SRA. MARJORIE VÁSQUEZ S.
 SRA. MARÍA GUTIÉRREZ M.
 SRA. MARÍA CANALES M.
 SRA. IDOLIA RIVERA AGUIRRE
 SRA. JOSSELYN VELOZO ORTEGA
 SRA. ISABEL ROMERO MENA.
 SR. GUILLERMO CASTILLO C.
 SR. PEDRO RECABARREN J
 SR. MARCELO LANDERO LOYOLA
 SRA. MARÍA PADILLA PADILLA
 SRA. DENISE HERNÁNDEZ C.



TERESA ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





PÚBLICO

:

SRA. FRANCISCA BARRUETO G.
 SR. MARIO HORMAZABAL REYES
 SRA. KEREM AYALA FLORES
 SRA. EDUVINA ARAVENA PÉREZ
 SRA. CLARA PÉREZ GAETE
 SRA. JUANA CÁCERES MOYA
 SR. GASTÓN HORMAZABAL R.
 SRA. GLADYS COFRE BARRUETO
 SRA. VIOLETA MEZA
 SRA. ZAIDA RUÍZ CISTERNA
 SRA. YENNIFER DROGUETT V.
 SRA. YANIZA MONTECINOS T.
 SRA. SANDRA OSORES
 SRA. SILVIA AYALA VÁSQUEZ
 SRA. TERESA ARAVENA
 SR. JOSÉ SÁEZ MEDINA
 SRA. MARIANELA LEAL
 SRA. MARÍA DÍAZ S.
 SRA. MARÍA DÍAZ HERRERA
 SRA. GLORIA LEÓN AYALA
 SRA. MARÍA MUÑOZ MORALES
 SRA. EVELYN SALGADO ALVEAR
 SRA. SANDRA ALARCÓN MORA

2° APERTURA SESIÓN

SR. ALCALDE: En nombre de Dios, de la Patria y de la Comuna, se abre la sesión siendo las 10:55 horas.





3°CORRESPONDENCIA

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Sra. Secretaria Municipal para dar lectura a la correspondencia

SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES): Da lectura a la correspondencia de la sesión de acuerdo al siguiente detalle:

A.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A.1.-EXTERNA:

- Invitación a Congreso Insumos y Herramientas para enfrentar el Proceso Municipal 2016.
- Ingreso Oficina de Partes N° 423 Invitación Alcalde de Linares a XXII Congreso Nacional Municipios Turísticos.
- Ingreso Oficina de Partes N° 450 Junta de Vecinos Población Loyola solicita operativo en el sector.
- Ingreso Oficina de Partes N° 504 Comité Villa Bicentenario solicita Comodato (ya otorgado)
- Ingreso Oficina de Partes N° 566 Fundación Lideres Globales invita a III Encuentro Internacional de líderes de América en China.
- Ingreso Oficina de Partes N° 567 Fundación Lideres Globales invita a Encuentro Internacional de Municipios Turísticos Puerto Rico.
- Ingreso Oficina de Partes N° 584 Fundación Canil Gea solicita Subvención Municipal año 2016 por \$1.200.000 mensuales
- Ingreso Oficina de Partes N° 612 Seremi de Gobierno remite Guía para el Dialogo proceso Constituyente.
- Solicitud de Subvención para el Club de Atletismo Cauquenes por un monto de \$2.000.000.

A.2.-INTERNA:

- Memo N° 1125 Director de Desarrollo Comunitario solicita aporte 6 unidades Operativas Prodesal por \$25.390.356.-
- Ord. 993 Departamento de Educación solicita autorización para anticipo de Subvención por \$62.620.750.
- Informe N° 08 de Asesor Jurídico para patente de Motel Turismo a nombre de José Leal Suazo
- Memo N° 191 de Asesor Jurídico remite propuesta de Modificación a la Ordenanza que regula la explotación comercial de Maquinas de Habilidad, destreza o similares.
- Certificado sin Número Secpla solicita adquirir el compromiso para financiar costos de operación y mantención Proyecto "Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes" por un monto de \$31.000.575.



ILSE ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE RR





B.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA

B.1.- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES:

- Citación Sesión Ordinaria N° 124 del 03 de Mayo de 2016.

4° TABLA:

TITULO I PROYECTO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO COSTANERA RIO CAUQUENES"

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Secretario Comunal de Planificación para presentar los costos de operación y mantención del Proyecto "Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes".

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (SR. PATRICIO PACHECO CASTRO): Informa que se ingreso el Proyecto "Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes" a concurso el que contempla mayoritariamente la rivera norte hasta la calle Balmaceda por lo que se presentan los costos de operación y mantención por un monto de \$31.000.575, quedando a criterio del Concejo Municipal.

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes", iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantid ad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775
2.- Insumos, Mantención y Reparación					
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
Total anual					31.000.575

SR. ARAVENA: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTORA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE





“Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantención y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. LEIVA: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantención y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. VERA: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento



ELENA ARANIS VIZCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE F...





Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantenimiento y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantenimiento áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SRA. BURGOA: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantenimiento generados a partir de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantenimiento y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantenimiento áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. VIGNOLO: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantenimiento generados a partir de la ejecución del Proyecto



ILUSTRADA SRA. ELENIA RAMÍREZ VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARÍA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE





“Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantenimiento y Reparación					
2.2.- Mantenimiento áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. CERONI: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantenimiento generados a partir de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantenimiento y Reparación					
2.2.- Mantenimiento áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. ALCALDE: Aprueba adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantenimiento generados a partir de la ejecución del Proyecto



SEÑORA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FV





“Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775

2.- Insumos, Mantención y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

1.- Se acuerda aprobar adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes”, iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775
2.- Insumos, Mantención y Reparación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

SR. LEIVA: Señala que es importante la difusión de este proyecto a la comunidad.



SECRETARIA MUNICIPAL
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE EE





TITULO II APORTE PRODESAL

SR. ALCALDE: Otorga la palabra al Director de Desarrollo Comunitario para informar sobre el aporte municipal a las Unidades Operativas Prodesal.

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (SR. PATRICIO ARAVENA AGURTO): Junto con saludar informa que el convenio con Indap requiere un aporte municipal del 15% del aporte total, comenta que el convenio actual termina el 30 de mayo y es requisito el aporte municipal para renovarlo que corresponde a un monto de \$25.390.356 para las 6 unidades operativas de Prodesal.

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. ARAVENA: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. LEIVA: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. VERA: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SRA. BURGOA: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. VIGNOLO: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. CERONI: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. ALCALDE: Aprueba aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

2.- Se acuerda aprobar aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

SR. VIGNOLO: Hace ver que este aporte debe ser considerado en el presupuesto del año 2017.



DIANE ELENOR ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE PE





TITULO III
ANTICIPO DE SUBVENCION

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Jefe del Departamento de Educación para presentar al Concejo Municipal la información respecto de la solicitud de anticipo de subvención.

JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL (SR. FELIPE CORREA URRUTIA): Junto con saludar al Concejo Municipal informa que existe un acuerdo del Concejo donde se aprobó solicitar anticipo de subvención para el retiro de 5 docentes lo que se encuentra en tramites pero se requiere aumentar a 6 docentes en la misma planilla por lo que se pide al Concejo Municipal la anulación del acuerdo anterior y un nuevo acuerdo para solicitar el monto de \$62.620.750.

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí

SR. ARAVENA: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí

SR. LEIVA: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí

SR. VERA: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de



ELSE ELENA BRAMOS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FA





\$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

SRA. BURGOA: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

SR. VIGNOLO: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

SR. CERONI: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

SR. ALCALDE: Aprueba dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo



ELLEN ARAÑIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





5. Marta Musa Eulufi

3.- Se acuerda aprobar dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal

SR. ARAVENA: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal

SR. LEIVA: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal



ELSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTORA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





SR. VERA: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí
6. José Sánchez Retamal

SRA. BURGOA: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí
6. José Sánchez Retamal

SR. VIGNOLO: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí
6. José Sánchez Retamal

SR. CERONI: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufí
6. José Sánchez Retamal

SR. ALCALDE: Aprueba solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:



ILSA ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE P...





1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal

4.- Se acuerda aprobar solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal

TITULO IV SUBVENCION CANIL GEA

SR. ALCALDE: En otro punto a tratar que es necesario formalizar la subvención municipal para la Fundación Canil Gea, la que está aprobada por el Concejo pero falta el acuerdo formal, corresponde a un monto de \$1.200.000 mensuales por el año 2016.

SR. VIGNOLO: Consulta si existe disponibilidad presupuestaria.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SRA. PILAR MOYA MORAGA): Responde que en estos momentos la cuenta para subvenciones se encuentra sin presupuesto.

SR. ALCALDE: Sugiere aprobar la subvención en esta sesión y en una próxima presentar una modificación presupuestaria.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (SR. ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO): Informa que corresponde realizar primero la modificación presupuestaria y posterior a ello otorgar la subvención.

TITULO V SUBVENCIÓN CLUB DE ATLETISMO CAUQUENES

SR. ALCALDE: Señala que también existe una petición del Club de Atletismo Cauquenes, quienes piden \$2.000.000 por lo que consulta a los Directivos presentes si se puede otorgar el aporte por el Departamento de Deportes.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SRA. PILAR MOYA MORAGA): Responde que se puede generar una ayuda en equipamiento ya que la cuenta de subvenciones reitera esta sin presupuesto.



SE ELEN ARAÑIS VILZHEZ
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





TITULO VI CONCILIACION

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Asesor Jurídico Municipal para presentar temas de su competencia.

ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL (SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ): Junto con saludar al Concejo Municipal informa que requiere acuerdo de Concejo Municipal para la Conciliación por la Causa C-659-2015 caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes", la que corresponde a una demanda del Sr. Orlando Alarcón Alvear por una deuda por patente comercial correspondiente al periodo 1-2002 y hasta el periodo 2-2012 correspondientes a un monto de \$1.838.702.-

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente de Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. ARAVENA: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente de Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. LEIVA: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. VERA: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SRA. BURGOA: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. VIGNOLO: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. CERONI: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

SR. ALCALDE: Aprueba Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

5.- Se acuerda aprobar Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





TITULO VII PATENTE ALCOHOLES

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Asesor Jurídico para informar respecto de la patente de Motel de Turismo.

ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL (SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ): Informa que el Sr. José Leal Suazo, solicita patente comercial con expendio de bebidas alcohólicas para Motel de Turismo ubicado en Km 4 camino a Parral, señala que cuenta con todos los antecedentes requeridos por lo que no habría impedimento para su aprobación.

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes.

SR. ARAVENA: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SR. LEIVA: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SR. VERA: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SRA. BURGOA: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SR. VIGNOLO: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SR. CERONI: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

SR. ALCALDE: Aprueba otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

6.- Se acuerda aprobar otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes



ILSE ELEN YARRANSAULCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNISTRO DE FE





TITULO VIII
MODIFICACION ORDENANZA

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Asesor Jurídico para dar a conocer Proyecto de modificación a la Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares.

ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL (SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ): Señala que a raíz de la instrucción entregada en Sesión de Concejo Municipal, se trabajó en la modificación del Artículo 4 de la Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares con la finalidad de exigir a los solicitantes de esta patente municipal un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano, o en su defecto un pronunciamiento de la Superintendencia de Casinos y juegos.

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.



ELSE ELENA VARGAS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. ARAVENA: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. LEIVA: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para



ILSE ELENA ARAN VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE





cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. VERA: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento





donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SRA. BURGOA: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. VIGNOLO: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de



ILUSTRE ARAÑIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. CERONI: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones.



HELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE CAUQUENES





Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

SR. ALCALDE: Aprueba modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

7.- Se acuerda aprobar modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del



SECRETARIA MUNICIPAL
 SELENA ABANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

TITULO IX MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Secretario Comunal de Planificación para presentar propuesta de modificación presupuestaria.

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (SR. PATRICIO PACHECO CASTRO): Junto con saludar al Concejo Municipal hace entrega de la Propuesta de Modificación Presupuestaria Municipal N°7 que dice relación con un aumento en servicios de impresión por \$4.742.643 correspondientes a iniciativas culturales y \$1.100.000 para subprograma turismo, montos que son disminuidos de las cuentas para personas, servicios de impresión, vigilancia, otros arriendo, premios y otros del Festival del Rio, para personas y otros de la biblioteca municipal.

SR. ALCALDE: Solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SR. ARAVENA: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-



ILSE ELENA ARANÍ VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARÍA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE





SR. LEIVA: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SR. VERA: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SRA. BURGOA: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SR. VIGNOLO: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SR. CERONI: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

SR. ALCALDE: Aprueba modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

8.- Se acuerda aprobar modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-

TITULO X VISITA MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

SR. ALCALDE: Informa que el Ministro de Obras Publicas visitó el Aeródromo El Boido, donde manifestó su interés por la comuna de Cauquenes, además de señalar que el aeródromo de Cauquenes es uno de los mejores de la región y que está proyectado que puedan aterrizar aviones de carga y porque no de pasajeros, como era años atrás.

Comenta que converso con el respecto del estadio, ya que es una persona que le interesa mucho el deporte y se llegó al acuerdo de que iba a ayudar a la comuna de cauquenes en conjunto con los Consejeros Regionales.

5° VARIOS:

SR. ALCALDE: Cede la palabra a los Sres. Concejales para presentar temas varios.

TITULO XI FARMACIA POPULAR

SR. ARAVENA: Consulta cómo va el proyecto de la Farmacia Popular en Cauquenes, ya que hay cuarenta y un municipio que ya están funcionando y tres de la Región del Maule, además se creó una Asociación de Farmacias Populares para poder comprar en conjunto.

SR. ALCALDE: Responde que la Sra. Secretaria Municipal está a cargo de iniciar los primeros pasos del proyecto para una farmacia, para lo que hay que crear un ítem especial para poder adquirir los medicamentos.



ILSE ELENA ARAMAZULCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





SR. ARAVENA: Hace ver que ahora se están creando las ópticas populares.

TITULO XII
SIMCE QUELLA

SR. LEIVA: Hace un reconocimiento a la Escuela de Quella por ser el mejor puntaje en SIMCE de la Provincia.

SR. ALCALDE: Comenta que se les premiara para las vacaciones de invierno con un paseo costado por el municipio.

TITULO XIII
AUDIENCIA CASO LOS ACACIOS

SR. ALCALDE: Informa que la Sra. Secretaria Municipal, los Concejales y algunos vecinos de la Villa los Acacios participaron en audiencia con el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, quien los recibió a raíz del Oficio que se envió a la Presidencia y lograron un pronunciamiento del Ministerio en que se señala que las casas construidas ahí no tendrían ningún problema.

TITULO XIV
TERRENO EMPRESA DE ASEO

SR. LEIVA: Comenta que un grupo de vecinos de la Población la Unión le manifestaron su preocupación por que existía el comentario de que la empresa de aseo cambiaria su ubicación a un terreno que adquirieron en dicha población.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (SR. ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO): Comenta que de acuerdo a lo que él tiene entendido un familiar del dueño de la empresa de aseo habría adquirido un terreno para fines comerciales, pero no tiene relación con la empresa de aseo.

SR. ALCALDE: Comenta que la empresa tiene una inversión súper grande en el local de Antonio Varas, por lo que no va a perder esa inversión para cambiarse de lugar, además el municipio no va a autorizarle el cambio.

SR. LEIVA: Señala que sería una buena opción que la empresa entregara una aclaratoria para tranquilidad de los vecinos.

TITULO XV
AYUDA SOCIAL

SRA. BURGOA: Informa que el aporte municipal que aprobó el Concejo para una prótesis fue por un monto de \$1.000.000 y que lamentablemente con ese aporte no se alcanza a cubrir el gasto por lo que se realizara un beneficio para poder completar el dinero que falta.



ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE PE





TITULO XVI BECAS MUNICIPALES

SR. VIGNOLO: Informa que la Comisión de Educación, trabajó el tema de las becas municipales, análisis en el que se determinó que hay ocho casos especiales, entre ellos personas que no cumplen con el 75% de aprobación de ramos, otros alumnos que no han presentado sus antecedentes, y el problema más grande que existe es que el Departamento de Educación no cuenta con presupuesto disponible para cancelar estas becas especiales.

SR. ALCALDE: A su juicio se debe hacer un esfuerzo ya que ningún niño de Cauquenes se queda sin estudiar por falta de recursos.

SR. VIGNOLO: Sugiere que los documentos deben ser en original ya que es su librería le solicitaron hacer un timbre del jefe Daem con la firma y era para falsificación de documentos.

TITULO XVII COMERCIANTES AMBULANTES

SR. VIGNOLO: Da a conocer que en la calle Victoria ya no se puede transitar por la gran cantidad de comerciantes que tienen sus negocios en las calles, hay personas que no cuentan con la autorización respectiva, por lo que hay que hacer un orden de ese sector, además hay muchas personas que piden dinero en las esquinas lo que debería ser fiscalizado por Carabineros.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (SR. ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO): Da a conocer que algunos de los permisos que tiene las personas son de Cauquenos que los venden para que ellos trabajen.

SR. ALCALDE: Manifiesta que la autorización de los permisos exentos de pago son casos sociales que en su calidad de Alcalde ha autorizado, pero que se ve un abuso de su buena disposición, además señala que los inspectores municipales no están realizando su trabajo que es fiscalizar a las personas que ejercen el comercio en las veredas de calle victoria solicitando el permiso y la cedula de identidad para verificar que la persona que está vendiendo sea la autorizada.

TITULO XVIII SEÑALÉTICA PLAZA PRAT

SR. CERONI: Solicita la instalación de una señalética de no estacionar camiones en la Plaza Prat, específicamente en calle Santa María entre Antonio varas y Victoria frente al taller "El Bonicho".

SR. ALCALDE: Responde que la Dirección de Transito se encargara de la instalación de la señalética.



ILSE ELENA RAMÍREZ VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





TITULO XIX
CLUB DE AJEDREZ

SR. ALCALDE: Informa que hay un proyecto de ajedrez para Cauquenes, lo que considera debería instalarse una sala donde además de mesas se instale la biblioteca. Solicita a los miembros del grupo presentar en una próxima reunión el proyecto completo.

6° CIERRE SESIÓN:

SR. ALCALDE: Cierra la sesión a las 11:51 horas

7° RESUMEN DE ACUERDOS:

1.- Se acuerda aprobar adquirir el compromiso de financiar los costos de operación y mantención generados a partir de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Espacio Publico Costanera Rio Cauquenes", iniciativa que postula a obtener financiamiento del Programa Concursable de Espacios Públicos 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya estimación se presenta en el siguiente cuadro:

1.- Costos de Operación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Costo unitario mensual (\$)	Valor Anual (\$)
1.1.- Supervisor/ Administrado	gl	1	350.000	350.000	4.200.000
1.2.- Auxiliar	gl	2	250.000	250.000	6.000.000
1.3.- Electricidad (VT2 proporcional)	kwh/seg	3.119	156	486.190	5.834.277
1.4.- Agua	m3	553	903	499.541	5.994.495
					22.028.775
2.- Insumos, Mantención y Reparación					
2.2.- Mantención áreas verdes y jardines	m2	4.334	150	650.100	7.801.200
2.3.- Reparación muebles pintura y luminarias entre otros	gl	1	97.550	97.550	1.170.600
					8.971.800
				Total anual	31.000.575

2.- Se acuerda aprobar aporte Municipal por un valor total de \$25.390.356 para las 6 Unidades Operativas de Prodesal, correspondientes al 15% del aporte total del Convenio Indap 2016-2017.

3.- Se acuerda aprobar dejar sin efecto Certificado N° 1106 del 01 de Diciembre de 2015 en se aprobó solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$57.854.323 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE F...





4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi

4.- Se acuerda aprobar solicitud de anticipo de Subvención por un monto de \$62.620.750 para cancelación de bono de retiro Ley N°20.822 a los siguientes docentes:

1. Héctor Landeros Vega
2. Ángel Aguilera Machuca
3. Nelson Merino Sepúlveda
4. Lilian Aravena Amigo
5. Marta Musa Eulufi
6. José Sánchez Retamal

5.- Se acuerda aprobar Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"

6.- Se acuerda aprobar otorgar Patente de Motel de Turismo, con expendio de bebidas alcohólicas a nombre de Don José Moisés Leal Suazo ubicado en Km 4 camino a Parral de la comuna de Cauquenes

7.- Se acuerda aprobar modificar Ordenanza Municipal que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, en su Artículo 4: La Municipalidad no tiene facultades para autorizar ningún tipo de establecimientos destinado al giro de juegos de azar, tales como maquinas tragamonedas u otras similares que revistan tal naturaleza.- Para poder contar con la autorización del Municipio, el peticionario deberá acreditar la circunstancia de que los aparatos, objeto de la petición, son efectivamente máquinas o juegos electrónicos de destreza y no de azar. Para este fin, acompañará un informe pericial, ya sea de un laboratorio de criminalística de Carabineros o de la Policía de Investigaciones, que cuente con la certificación correspondiente, emitido específicamente por o para cada una de las máquinas a instalar por el solicitante, o bien un informe técnico de una facultad o departamento especializado que acredite competencia en la materia de alguna Universidad reconocida por el Estado, también para cada una de las máquinas que se desee implementar, las que deberán acreditar que en ellas predomina la destreza o habilidad por sobre el azar, las que serán rechazadas de plano.-

La calificación de los informes o antecedentes sobre cada máquina o juego, efectuada para establecer si su naturaleza es o no es de juego de azar, le corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, teniendo en cuenta, especialmente para estos efectos, el Catálogo de Juego y el Registro de Homologación, emitido por la Superintendencia de Casinos de Juego, en su Capítulo VI destinado a las máquinas de azar y sus posteriores modificaciones. Además, se facultará a la Jefatura de Patentes, para que éste previamente verifique las instalaciones, actividad comercial y dimensiones del establecimiento donde se instalará la o las máquinas o juegos electrónicos de destreza, de lo cual



DI SE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





emitirá un informe.

Sin perjuicio del artículo anterior y en caso de que no pudiere precisar la naturaleza de los juegos, esto es sin son de habilidad, destreza o de azar, se remitirán los antecedentes a la a la Superintendencia de Casinos y juegos con el objeto de que se pronuncien respecto a las pericias acompañadas en la solicitud de patente y certifiquen si dichas maquinas son consideradas juegos de azar.-

8.- Se acuerda aprobar modificación presupuestaria Municipal N° 07/2016 por un aumento y disminución de gastos de \$5.843.643.-



ELENA IRANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





DIRECCIÓN: JURÍDICO

ANT: MEMO N°198 DEL 02.05.2016 DE ASESOR JURÍDICO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ, ASESOR JURÍDICO.

CERTIFICADO N° 1260

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 124 efectuada el día 03 de Mayo del 2016, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar Conciliación de fecha 25 de Abril de 2016, celebrado en causa Rol C-659-2015, sobre Prescripción Extintiva de Patente Comercial, caratulada "Alarcón con Ilustre Municipalidad de Cauquenes"



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 03 DE MAYO DE 2016.-

DISTRIBUCIÓN:

- JURIDICO

PARA CONOCIMIENTO:

- FINANZAS
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 124

